



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra. Teléfono: 548-4945

ORDENANZA N° 109 -MDPP

Puente Piedra,

05 SET. 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Puente Piedra, en la Sesión Ordinaria de la fecha, ha dado la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA PARA CREACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el Programa Municipal de Vivienda que promueva la construcción formal de viviendas, con la intervención de la Municipalidad como agente promotor de los mecanismos técnico-financiero existentes; el Programa Techo Propio como facilitador en el proceso de postulación del Bono Familiar Habitacional. El Programa estará principalmente orientado a la promoción de la organización de la demanda, generación de ahorro y asistencia técnica en el desarrollo de proyectos de Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La participación al Programa es de iniciativa individual en todo el proceso, el mismo que incluye la fase de inscripción, calificación técnica y financiera, ejecución de obras y saneamiento físico legal.

ARTÍCULO TERCERO.- La operatividad del Programa se sustenta en la participación de profesionales afines al sector vivienda, constituidos en Entidades Técnicas, quienes serán las responsables de verificar el saneamiento físico legal de los inmuebles, del desarrollo de expedientes técnicos y de la ejecución de obras, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26850, Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado. Así mismo se faculta a la instancia municipal a suscribir convenios con las notarias de la jurisdicción, los colegios profesionales y la SUNARP a fin de facilitar los trámites que el marco de la legislación permita.

ARTÍCULO CUARTO.- Para el desarrollo del Programa de Vivienda la Municipalidad realizará las siguientes acciones:

- Identificar las potenciales áreas de intervención.
- Crear y mantener el Registro de Unidades de Vivienda a intervenir.
- Difundir el Programa.
- Generar la normatividad complementaria para facilitar la implementación del Programa.
- Crear mecanismos de gestión ágil y asequible para facilitar el proceso de formalización de las Unidades de Vivienda a Intervenir.
- Emitir los certificados y licencias de obras, conformidad de obras y similares.
- Formar equipos técnicos para la evaluación de las Unidades de Vivienda a Intervenir y para la difusión del programa.
- Facilitar el acceso a fuentes de financiamiento de los postulantes en el proceso de elaboración de expedientes técnicos de obra. A través de la firma de convenios con entidades financieras o Cooperativas locales.





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ARTÍCULO QUINTO.- Delegar en calidad de responsable del Programa Municipal de Vivienda a la Gerencia Municipal, con el objetivo de implementar y ejecutar el desarrollo del Programa Municipal de Vivienda.

ARTÍCULO SEXTO.- Se encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano la gestión del Programa Municipal de Vivienda a la que se le faculta a planificar y aplicar el desarrollo progresivo del mismo a través del Responsable del Programa, que a su vez estará dirigida o bien por el propio Gerente de Desarrollo Urbano u otro funcionario designado para tal fin.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Podrán acogerse a este programa los contribuyentes propietarios de vivienda y los inmuebles que cumplan con los requisitos establecidos para el otorgamiento del BONO FAMILIAR HABITACIONAL y para el PROGRAMA TECHO PROPIO respectivamente, que hayan sido calificados favorablemente por la oficina de Asesoría Técnica que corresponda de la Municipalidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás dependencias el cumplimiento de la presente Ordenanza, disponiéndose los recursos necesarios, a fin de difundir e implementar el Programa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DE ALCALDE
RENNANO ESPANZA ROSALES
ALCALDE